

PARTE III

Sugerencias de cambios estructurales a la Constitución de 1940

por Alfred A. Cuzán

Artículo	Constitucion de 1940	Sugerencias estructurales
Régimen	unitario presidencial, bicameral	unitario, presidencial, bicameral
Congreso: modo de elección	Cámara baja elelegida de cada una de las seis provincias, uno por cada 35.000 habitantes, por cuatro-años alternando términos, una-mitad renovada cada dos años, los candidatos deben tener por lo menos 21 años de edad	Camara baja eligida de cada una de seis provincias, uno por 50.000 habitantes, por un término de 3 años por representación proporcional, con umbral mínimo a cinco por ciento del voto; los candidatos deben tener 25 años de edad
	Camara alta compuesta de nueve senadores de cada una de las seis provincias, por un total de 54, eligió en mismo día, por un término de 4 año; los candidatos deben tener por lo menos 30 años; a los partidos minoritarios se le permite representación[subsiguientemente interpretada por la codificación electoral de manera que seis senadores sean del partido de la mayoría y tres de partidos minoritarios]	cámara alta compuesta de seis senadores de cada una de seis provincias, por un total de 36, alternando términos de seis-años, un senador electo de cada provincia cada año; los candidatos deben tener por lo menos 30 años
Congreso: duración de sesión	el congreso se reunirá dos veces al año por no menos de 60 días y no más de 140 días en total	el congreso determinará la frecuencia y duración de las sesiones, pero en ningún caso se reunirá por menos de la mitad del año
Congreso: poder de impugnación	la camara baja tiene el poder de impugnar al presidente por un voto de las 2/ 3 partes del número de representantes; con un juicio llevado a cabo en el senado, conjuntamente con los miembros de la corte suprema, y presidido por el magistrado presidente del tribunal [con veredicto fallado por la mayoría de los votos]	la cámara baja tiene el poder de impugnar al presidente por un voto de las 3/ 5 partes; en juicio llevado a cabo en el senado, presidido por el magistrado presidente de la corte suprema, con las 2/ 3 partes del voto requeridas para una condena
Congreso: voto de confianza	Cualquier camara, con el voto de una mayoría absoluta del número de miembros, le podría dar un voto de no-confianza a un ministro del gabinete o al gabinete completo que requiera la renuncia inmediata de uno u otro según sea el caso	
Congreso: poder de la cámara baja	prioridad en la discusión y aprobación del presupuesto de la nación	todo proyecto de ley respecto a los ingresos y gastos debe iniciarse en esta cámara; aprueba los nombramientos presidenciales al gabinete
Congreso: poder del senado	aprueba la dirigencia de las misiones diplomáticas y tratados con otras naciones negociados por el presidente; aprueba todos los nombramientos a la Corte Suprema y al Tribunal de Cuentas	aprueba los nombramientos presidenciales de los dirigentes y de las misiones diplomáticas, otros embajadores, y tratados con otras naciones negociados por el presidente; aprueba todos los nombramientos a la Corte del Suprema, a la Corte Constitucional, al Supremo Tribunal Electoral, al Tribunal de Cuentas, al Banco Central, a las juntas de regentes universitarias, otras instituciones autónomas establecidas por la ley; y las promociones a general o su equivalente
Congreso: revocación del veto	por voto de las 2/ 3 partes de ambas cámaras	por voto de las 3/ 5 partes de ambas cámaras
Presidente: modo de elección	presentar proyectos de ley en el congreso;puede vetar proyectos de ley; el veto de *bolsillo* no se permite: si el congreso cesara menos de diez días después de presentar un proyecto de ley al presidente, y el presidente planea vetarlo, debe comunicarle al congreso sus intenciones en 48 horas, de manera que el congreso contiúe en sesión y vote para revocarlo; si el presidente no informa al congreso, el proyecto se convierte en ley sin su firma	puede vetar proyectos de ley sujetos a su revocacion por parte del congreso; no se permite el veto de línea, el presidente debe vetar el proyecto de ley completo o nada; tampoco se permite el veto de *bolsillo*: cualquier proyecto de ley que se le envíe al presidente menos de diez días antes que cese el congreso que él ni firme ni vete, se convierte en ley si, en los primeros tres meses de la nueva sesion del congreso es aprobado por ambas cámaras con un voto de mayoría simple

Artículo	Constitucion de 1940	Sugerencias
Presidente: poderes de decreto	emitir decretos y órdenes aconsejables para los propósitos de hacer cumplir las leyes y para todo lo pertinente al gobierno y la administración del Estado, sin que en caso alguno contradiga lo establecido por la ley	emitir decretos y órdenes sólo con el propósito de hacer cumplir las leyes debidamente promulgadas por el congreso, implementar las decisiones judiciales, y lo que concierne a la administración intena del ejecutivo, estrechamente interpretada, sin que en caso alguno contradiga lo establecido por la ley
Presidente: poder presupuestario	Sesenta días antes de que entre en vigor, le presenta a la cámara baja un presupuesto, el congreso no aumentaría ninguno de los fondo destinados a cualquiera de los servicios existentes más allá de lo planeado por el ejecutivo; ni aboliría ningun impuesto *permanente* sin promulgar otro en su lugar o reducir los gastos proporcionalmente.	se le requiere al presidente entregar la propuesta presupuestaria nueve meses antes del comienzo del nuevo año fiscal, pero es el congreso el que decide cuál de los planes del presidente se adoptaría en uno o más de los proyectos de ley para los ingresos y los gastos; hay restricción alguna a la autoridad del congreso para aumentar o disminuir los impuestos o los gastos
Gabinete o consejo de ministros	el presidente *libremente* nombra y remueve a los ministros del consejo o gabinete, incluyendo al primer ministro que representa al gobierno en el congreso, el consejo o gabinete le responde al congreso, y los ministros del consejo o gabinete, individual o colectivamente están sujetos a un voto de no confianza por parte de cualquiera de las dos cámaras del congreso que requiere su renuncia; los miembros del congreso pueden servir en el consejo gabinete, y votar en sus respectivas cámaras	el presidente nombra a los miembros del consejo o gabinete con la aprobación de la cámara baja y libre de revoerlos; ningún miembro del serviría en el armario sin renunciar a su escaño primero
Corte suprema: modo de nombramiento	los magistrados de la corte son nombrados por el presidente de una lista de tres nombres propuestos por un colegio electoral nombrado para esos propositos por la corte suprema, el magistrado presidente, y la facultad de de derecho de la Universidad de La Habana, el presidente de la corte suprema y los miembros de las secciones serán nombrados por el presidente y propuestos por corte completa con la aprobación del senado	nombrados por el presidente con la aprobación del senado
Corte del suprema: edad calificativa y longitud de término	deben tener 40 años; nombrados de por vida	debe tener 50 años, nombrados por el presidente con aprobación del senado; nueve miembros nombrados por términos alternos de nueve años, con un posible nombramiento adicional de otro (más un magistrado presidente nombrado de por vida, jubilación obligatoria a los 70 años
Corte constitucional	la Corte Suprema se desdobra en corte constitucional en uno de su secciones	una institución separada, nombrada de la misma manera y longitud de término que la corte del suprema
Supremo Tribunal Electoral	compuesto de tres magistrados de la corte suprema y dos de la corte de apelaciones de La Habana, nombrado por un periodo de cuatro años por todos los magistrados de sus respectivas cortes	una institución separada, gobernada por una junta de nueve miembros nombrados por la corte constutcional por el mismo periodo y reglas de alternancia de los nombramientos que los que se aplican a sí misma
Tribunal de cuentas	compuesto de siete miembros, cuatro abogados y tres contadores (o profesores del negocios); la corte suprema nombra dos de los abogados miembros, el presidente y senado uno abogado y un contador cada uno, y el concejo universitario un contador o profesor de negocios; nombrados por un término de ocho años; los abogados deben tener 40 años y los contadores 35	compuesto de nueve miembros, seis contadores públicos certificados o profesores universitarios de negocios y tres abogados, nombrados por el presidente con la aprobación del senado, por términos alternos de nueve años, con un nombramiento adicional posible por otro término, por un máximo de servicio de 18 años; debe tener 40 años
Banco central	se establecerá el Banco Nacional de Cuba; en el momento de su creación, el Estado podría requerir que los bancos existentes contribuyan a su capital; aquellos que cumplan con este requisito serían representdos en su junta de directores	el banco central esta encargado de salvaguardar el valor de la moneda de manera que no sea erosionado por la inflación; será gobernado por una junta de nueve-miembros nombrados por el presidente con el consentimiento del senado, por términos alternos del nueve-años, con una tercera parte del número de miembros renovada cada tres años, con posible nombramiento por otro término, por un máximo de permanencia de 18 años; deben tener 40 años

Artículo	Constitucion de 1940	Sugerencias estructurales
Gobierno provincial	un gobernador electo y un consejo provincial compuesto de todos los alcaldes de la provincia; los poderes fiscales están sujetos a condiciones, tales como, en ciertos casos, a la aprobación del Tribunal de Cuentas o a un referendo popular.	un gobernador electo y una asamblea electa, eligidos a la vez por un término del tres-año; cada provincia redactará su propia carta constitucional, sujeta a aprobación del senado; autonomía fiscal absoluta, salvo por auditorías periódicas por el Tribunal de Cuentas, leyes diseñadas a asegurar transparencia financiera y protección a acreedores en caso de defalco, y la prohibición de impuestos a las importaciones, o exportaciones, o impuestos y regulaciones que diferencien entre los productos producidos o vendidos dentro o fuera de la provincia; elecciones provinciales en un año diferente al de cualquier otro nivel (excepto el senado)
Gobierno local	la municipalidad es una entidad autónoma; puede redactar su propia carta constitucional, mientras quepa en cualquiera de tres modelos posibles (consejo, consejo-administrador o alcalde-cosejo) sujeto a aprobación por referendo; los poderes fiscales están sujetos a restricciones similares a esas impuestas a las provincias; se celebrarán elecciones un día diferente del de las elecciones generales	la municipalidad es una entidad autónoma; puede redactar su propia carta constitucional sujeta a aprobación de la asamblea provincial; autonomía fiscal completa, excepto con las mismas restricciones aplicadas a las provincias; las elecciones serán un año diferente de las de cualquier otro nivel (excepto el senado)
Enmienda constitucional	hay dos maneras de promulgar la mayoría de reformas a la constitución: (a) por petición de por lo menos 100.000 votantes, después de lo cual el congreso se reunirá en sesión conjunta y dentro de los treinta días convocará a la elección de una asamblea constituyente o un referendo (b) por iniciativa del congreso, por petición de por lo menos uno-cuarto del número conjunto de miembros del congreso, después de lo cual se requiere las 2/3 partes del voto del congreso. reunido conjuntamente durante tres sesiones seguidas; ciertas reformas, tales como la negociación de la soberanía nacional, o eliminar la prohibición a la reelección, o extender el término de servicio aun más difíciles pasar	dos maneras de promulgar enmiendas constitucionales: (a)* de arriba*: un voto de las dos-terceras partes de ambas cámaras del congreso seguido de un referendo popular, con un margen de las 2/3 partes requerido par su promulgación (b)* de abajo*: las dos-terceras partes de las asambleas provinciales endosan una propuesta de enmienda con un voto de las dos-terceras partes de su número de miembros respectivamente, seguido por un referendo popular, con las dos-terceras partes del voto requeridas para su promulgación